

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2016

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a Jaione Ibisate Alves

D. Zacarías Martín Álvarez

D^a Vanesa Callejo González

D. Alfredo García Sanz

D. José Antonio Isasi Urrez

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D. Iñaki Arrieta Pérez

D. Alberto Lasarte Bóveda

D^a Naroa Martínez Suárez

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

LA SECRETARIA

D^a M^a Jesús Calvo Cabezón

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2016

La **concejala de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez**, quería hacer la siguiente puntualización:

- Que en el punto "Ruegos y preguntas", en las preguntas formuladas por ella faltaba una que no se había grabado. Quería simplemente señalar que ya se ha mandado para que se incluya en el acta.

El **señor Alcalde** quería hacer las siguientes puntualizaciones:

- La hora de finalización está mal, pone a las diecinueve horas veinte minutos y cree que fue bastante más tarde.

- En la página dos, en la designación del representante de EH Bildu en las mesas de contratación, hay una errata en el nombre, porque pone Albergo y es Alberto.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, es aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD

El teniente de alcalde, D. Zacarías Martín Álvarez, expone que lo que se propone al Pleno es la aprobación del Plan de Accesibilidad del municipio con las modificaciones propuestas en la Comisión en cuanto a la corrección de los errores detectados y las modificaciones de actuaciones referentes a la inclusión de éstas en la fase uno del Plan.

Visto que se ha redactado el nuevo Plan de Accesibilidad del municipio, elaborado por el ingeniero, D. Luis Manuel Quero Millán.

Teniendo en cuenta que el mismo ha sido informado favorablemente por el Arquitecto municipal.

Los señores y las señoras asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º- Aprobar el Plan de Accesibilidad del municipio.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GARBIGUNE Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

El teniente de alcalde, D. Zacarías Martín Álvez, expone que lo que se propone al Pleno es la aprobación inicial de la modificación de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y urbanos, garbigune y retirada de vehículos de la vía pública.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería comentar que la subida que se va a plantear ahora en este Pleno es de un 10% de las tasas de residuos sólidos, y viene dado porque en Júndiz, donde se llevan los residuos, ha subido bastante lo que es la tonelada de recogida de residuos sólidos. No obstante, para quedar a la par con lo que se ingresa y con lo que se gasta tendría que ser un 20%.

El señor Alcalde aclara que exactamente es un 19,92%.

El mismo Concejales señala que si es un 19,92% lo que va a costar al Ayuntamiento va a ser exactamente igual que el año pasado, a pesar de esta subida del 10%, y vuelve a repetir que es debido a la subida que ha experimentado la tonelada en Júndiz.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, expone que su grupo quería pedir una explicación que se entienda, no solo para ellos, sino para los vecinos y vecinas. Su postura es esa, que se dé una explicación para que se entienda que esto no es ninguna paranoia de los once Concejales y Concejales que están aquí, sino que el tema de las basuras es un tema serio; que el problema no sólo está en Gipuzkoa cuando gobierna EH Bildu, sino que el problema de basuras está en todos los sitios.

El mismo Concejales continúa su intervención indicando que ahora ha surgido un problema con el tema del vertido de los residuos que hay que llevarlos a la planta de reciclaje de Júndiz, y querían que se explicase el porqué de la subida, porque con la explicación que se da en el enunciado no se sabe el porqué. También quisieran que se hablase sobre la norma europea que regula el tema de los servicios que hay que cubrir con las tasas, etcétera. En definitiva, un poco una explicación para que las vecinas y vecinos sepan realmente el porqué de esta subida.

El señor Alcalde interviene para explicar el porqué de la subida, aunque un poco por encima ya lo ha explicado de EAJ-PNV. En principio el porqué de la subida viene por la tasa de vertido que aplica ahora mismo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que no tiene nada que ver con la que se ha aplicado hasta ahora. El coste de tonelada ha pasado de cuarenta y pico euros a 68,50 euros, o algo así, lo cual supone un desembolso mucho mayor para todos aquellos que llevan la basura a la planta de Júndiz. Esto, como ha comentado el Concejales de EAJ/PNV, supone un incremento de un 19,92% en el precio a pagar por parte del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, y ante este incremento tan excesivo han considerado oportuno que en vez de acometer esa subida en estos momentos tan difíciles para el bolsillo de los vecinos y vecinas, lo mejor es acometer una subida más moderada, que esté en torno al 10%, que es lo que se proponen hoy al Pleno, y que es lo que el otro día se propuso en la Comisión.

El señor Alcalde continúa su exposición indicando que a rasgos generales ese es el único motivo que hay, el que la tasa de vertido ahora mismo se paga bastante más de lo que se ha estado pagando hasta ahora. Incluso en la primera propuesta que hizo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz era bastante mayor la subida, lo que pasa es que al final se ha conseguido que la tasa en vez de pagarse a 80 o 90 euros, cree que era la propuesta inicial, se pague ahora a 68. Pero aun así, ese incremento supone un desembolso mucho mayor para el Ayuntamiento. No sabe si cabría alguna explicación más, pero cree que se entiende bastante bien la propuesta.

El mismo Concejales manifiesta que este es un debate que se está abriendo en todos los foros, y que el tema de los residuos es un tema muy importante, no sólo económicamente hablando, que también, sino medioambientalmente hablando; es un tema que hay que tratar a fondo y buscar soluciones: compostaje, contenedor puerta a puerta para contaminar menos y reciclar más. Y también habría que explicar que simplemente llevando menos toneladas de basura a la planta el coste para el Ayuntamiento sería menor.

El mismo Concejal termina su intervención señalando que es un tema que no pertenece a ningún grupo político, es un tema que atañe a toda la sociedad, a todos los vecinos y vecinas. Es un problema que cada día es más grande, y se va haciendo más grande. Simplemente decir eso, que se abra el debate en la sociedad, hacer un poco de pedagogía para explicar lo que pasa con nuestra basura, que nuestra basura no se acaba cuando la echamos en el contenedor, que detrás de eso hay un proceso muy largo y costoso.

El señor Alcalde manifiesta que cree que todos y todas las presentes tienen claro que es un problema que ha sido generado por una sociedad consumista, y cree que este debate ahora mismo lo tienen que asumir todas y todos porque es un problema no sólo económico, sino sobre todo medioambiental, y habrá que buscarle una solución. Habrá que empezar a pensar que tienen que ir disminuyendo la basura que generan para que todos estos acuerdos de subidas de tasas se puedan en un momento dado solucionar. Pero está claro que al final no es el problema económico lo más importante.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GARBIGUNE Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, y que figura como anexo.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA por el plazo de 30 días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GARBIGUNE Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

I. Disposiciones generales

Artículo 1

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Norma Foral 41/1989, del 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, establece y exige tasas en la presente ordenanza por la prestación de los servicios públicos o la realización de las actividades siguientes:

Epígrafe I. Servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Epígrafe II. Servicio de garbigune.

Epígrafe III. Servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Alegría-Dulantzi.

II. Hecho imponible

Artículo 2

1.- Constituye el hecho imponible la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Norma Foral 41/1989.

2.- Se entenderá que la actividad administrativa o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por el mismo en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen al municipio de Alegría-Dulantzi a realizar de oficio actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad, de abastecimiento de la población o de orden urbanístico, o cualesquiera otras.

3.- Las tasas por prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los mismos.

III. Sujetos pasivos

Artículo 3

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten el servicio o que resulten beneficiados o afectados por aquel.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a los ocupantes de viviendas o locales, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

IV. Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 4

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en esta ordenanza en cada uno de sus epígrafes.

V. Base imponible

Artículo 5

La base imponible estará constituida por el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, tomando en consideración los gastos directos o indirectos que contribuyen a la formación del coste total del servicio o de la actividad, incluso los de carácter financiero, amortización de inmovilizado y generales que sean de aplicación, no sufragados por contribuciones especiales.

VI. Cuota

Artículo 6

1.- La cuota tributaria se determinará aplicando la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en cada epígrafe, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

VII. Devengo y período impositivo

Artículo 7

La tasa se devenga:

- a) cuando se inicie la prestación del servicio o la realización actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial.
- b) cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

VIII. Liquidación e ingreso

Artículo 8

Por la administración municipal de Alegría-Dulantzi se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las tarifas respectivas.

Todo ello sin perjuicio de poder exigir el cobro de las tasas en régimen de autoliquidación.

IX. Gestión de las tasas

Artículo 9

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral 6/2005, del 28 de febrero, General Tributaria de Álava y disposiciones legales vigentes.

Disposición final

Esta ordenanza fiscal comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el BOTHA, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

EPÍGRAFE I. PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

I. Objeto de la exacción

Artículo 1.

Constituye el objeto de la exacción regulada en esta ordenanza los servicios prestados por los siguientes conceptos:

- a) La recogida, transporte y tratamiento de basuras y residuos de viviendas, residencias, laboratorios y establecimientos industriales, comerciales y análogos.
- b) La recogida, transporte y tratamiento de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) La retirada, transporte y tratamiento de basuras y escombros procedentes de obras que aparecen vertidos o abandonados en las vías públicas municipales.

Ello tanto se realice por gestión municipal directa, como a través de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, empresa municipal o contratista.

II. Sujetos pasivos

Artículo 2.

1.- Son sujetos pasivos de las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 35.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava que soliciten o que resulten beneficiados o afectadas por los servicios o actividades municipales regulados en esta ordenanza.

2.- Se entenderá que la actividad administrativa o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por el mismo en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen al Ayuntamiento a realizar de oficio las actividades o a prestar los servicios.

3.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien a los usuarios y ocupantes de locales, los propietarios de los mismos, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 3.

Cuando la prestación del servicio de recogida de basuras tenga carácter obligatorio para el Ayuntamiento, se ocasionará el devengo de la tasa aun cuando los interesados no provoquen la utilización de tales servicios, revistiendo los demás carácter voluntario, siendo su prestación a petición de parte.

Artículo 4.

Se considerará de carácter obligatorio la prestación del servicio de recogida de basuras realizado a los domicilios de carácter familiar, pensiones, hoteles, establecimientos eclesiásticos, clínicas, colegios, residencias, oficinas, almacenes, sociedades gastronómicas, así como a los locales donde se ejerza o pueda ejercerse actividad industrial, de comercio, profesional, servicios y análogos.

Se entiende realizada la prestación cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras en la zona donde se ubique el inmueble. Aunque el inmueble estuviera desocupado se producirá la obligación de contribuir por esta tasa.

Es de carácter voluntaria la recogida, transporte, vertido y eliminación de residuos sólidos resultantes de procesos o elaboraciones industriales de fábricas y talleres, escombros y tierras procedentes de obras y derribos y de detritus de hospitales, clínicas y centros sanitarios y de materiales contaminados o peligrosos.

III. Base imponible y exenciones

Artículo 5.

La base imponible será la recogida en el artículo 5 de las disposiciones generales de esta ordenanza.

Artículo 6.

Están exentos de esta tasa los inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y los de sus Juntas Administrativas, destinados al cumplimiento de sus fines. No se incluyen los arrendatarios de viviendas o locales de negocio bien sea de propiedad municipal o de las Juntas Administrativas, así como los concesionarios y los cesionarios de bienes municipales.

IV. Cuota tributaria

Artículo 7.

Los contribuyentes sujetos a esta tasa satisfarán las siguientes tarifas:

Tarifa	Descripción de la actividad del inmueble	Cuota trimestral
1	Viviendas	11,94 euros
2	Bares y cafeterías de hasta 50 m2 y sociedades gastronómicas	33,02 euros
3	Bares y cafeterías de más de 50 m2	55,00 euros
4	Restaurantes y comedores colectivos	114,03 euros
5	Pensiones, hostales, hoteles, albergues, casas rurales y residencias	114,03 euros
6	Txokos	8,84 euros
7	Comercios de alimentación de hasta 50 m2	33,02 euros
8	Comercios de alimentación de más de 50 m2	86,13 euros
9	Estaciones de servicio, surtidores de gasolina	114,03 euros
10	Clínicas, residencias geriátricas, ambulatorios	114,03 euros
11	Iglesias y otros establecimientos eclesiásticos	33,02 euros
12	Otros establecimientos comerciales o profesionales	33,02 euros
13	Bancos, cajas de ahorro y entidades aseguradoras	82,50 euros
14	Almacenes agrícolas e instalaciones ganaderas	33,02 euros
15	Talleres, almacenes e industrias de hasta 1000 m2	33,02 euros
17	Talleres, almacenes e industrias de más de 1000 m2	55,00 euros
18	Lonjas sin actividad comercial y otros usos	7,48 euros

Cuando en un mismo inmueble concorra más de un uso se aplicara la tarifa correspondiente al uso más gravoso.

V. Devengo y período impositivo

Artículo 8.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada tal prestación cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias, en las calles o lugares donde radiquen los inmuebles.

2. Por excepción de lo establecido en el número anterior, cuando se trate de prestaciones de carácter voluntario realizadas a petición de parte, la obligación de contribuir se producirá al autorizarse la prestación del servicio.

VI. Liquidación, ingreso y gestión de las tasas

Artículo 9.

Las cuotas de prestación del servicio son trimestrales e irreducibles y se cobrarán por recibo.

Se considerará devengada la tasa el primer día del trimestre en que se utilice o preste el servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del presente epígrafe.

Artículo 10.

Los sujetos pasivos deberán presentar ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de alta, baja y modificaciones suministrando los datos necesarios para la correcta aplicación de esta tasa.

Las altas producirán efecto desde el primer día del trimestre en que se soliciten.

Las bajas surtirán efecto desde el primer día del trimestre siguiente al que se formulen.

Todas las altas que se produzcan en el Servicio, deberán ser domiciliadas bancariamente.

Artículo 11.

El cobro de las cuotas resultantes se realizará por trimestres vencidos. Los recibos correspondientes deberán ser satisfechos en periodo voluntario por los obligados al pago antes del día 25 del mes siguiente a su vencimiento, o día inmediato hábil posterior.

EPÍGRAFE II. PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GARBIGUNE

I. Objeto

Artículo 1.

El objeto de esta tasa lo constituye la prestación del servicio de tratamiento de residuos depositados en el garbigune de Alegría-Dulantzi.

II. Sujetos pasivos

Artículo 2.

Los sujetos pasivos serán los indicados en el artículo 3 de las disposiciones generales de la presente ordenanza.

III. Base imponible y exenciones

Artículo 3.

La base imponible será el coste de gestión de los residuos por la empresa encargada del reciclaje y el transporte. Están exentos de esta tasa los titulares que a lo largo del año anterior hayan depositado residuos cuyo coste de tratamiento total sea inferior a 5 euros.

IV. Cuota tributaria

Artículo 4.

Los contribuyentes sujetos a esta tasa satisfarán la cantidad resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 115 por ciento.

V. Devengo

Artículo 5.

La tasa se devenga cuando se preste el servicio de garbigune.

VI. Liquidación y pago

Artículo 6.

Esta tasa se liquidará anualmente en base a la información recogida en el informe del garbigune del año anterior. En la liquidación se comunicarán las fechas de pago, de acuerdo con lo establecido en la Norma Foral General Tributaria.

EPÍGRAFE III. PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

I. Objeto

Artículo 1.

Constituye el objeto de esta tasa la prestación del servicio de retirada de la vía pública de aquellos vehículos que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación, constituyan un peligro para la misma o esté así dispuesto por otras normas legales reguladoras de la materia.

II. Sujetos pasivos

Artículo 2.

Están obligados al pago las personas que hayan provocado el servicio, considerando así a los conductores de los vehículos retirados, y, subsidiariamente, a los titulares de los mismos salvo en los casos de utilización ilegítima con la justificación correspondiente de la misma

III. Base imponible

Artículo 3.

La base imponible será el coste de contratación del servicio de una empresa especializada.

IV. Cuota tributaria

Artículo 4.

Los contribuyentes sujetos a esta tasa satisfarán la cantidad resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 115 por ciento.

V. Devengo

Artículo 5.

La obligación de contribuir nace en el momento que se inicien las operaciones de retirada del vehículo, lo que se entiende sucedido por la presencia de la grúa junto al vehículo a retirar.

VI. Liquidación y pago

Artículo 6.

Por la administración municipal de Alegría-Dulantzi se liquidará el importe de la tasa de acuerdo con lo dispuesto anteriormente. En la liquidación se comunicarán las fechas de pago, de acuerdo con lo establecido en la Norma Foral General Tributaria.

4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA 247/2015 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE VITORIA-GASTEIZ

Visto que con fecha 28 de enero de 2016 la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que con fecha 12 de enero de 2016 se ha recibido notificación de la sentencia 247/2015, dictada en fecha de 29 de diciembre de 2015, del UPAD Contencioso Administrativo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz respecto del recurso contencioso administrativo ordinario 41/2015-B interpuesto por el Consorcio de Aguas de la Llanada - Sierra de Elgea.

Resultando que este Ayuntamiento tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en ejercicio de sus bienes y derechos.

Resultando que en vista del objeto del recurso que se interpone, el ejercicio de las acciones administrativas y legales corresponden al Pleno de la Corporación y en supuestos de urgencia a la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno. El Ayuntamiento de ALEGRÍA-DULANTZI tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en defensa de sus bienes y derechos.

Considerando que lo previsto en los artículos 21, 22 y 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes, así como el artículo 81 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debe interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos frente a la sentencia referenciada.

En virtud de todo ello, las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

Primero.- Interponer Recurso de Apelación, en base a los artículos 81 y siguientes de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, frente a la sentencia 247/2015 de 29 de diciembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, notificada a esta parte en fecha de 12 de enero de 2016, sentencia del recurso contencioso-administrativo ordinario nº 41/2015-B interpuesto por el Consorcio de Aguas de la Llanada - Sierra de Elgea contra el acuerdo de fecha 15 de enero de 2015 por el que se desestima el requerimiento formulado por el recurrente en relación al traspaso de servicios de abastecimientos de aguas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo para su ratificación en el próximo Pleno.”

Las señoras y señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la Concejala y Concejales de EAJ/PNV y PSE-EE, acuerdan:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el día 28 de enero de 2016.

5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

1º En el acta de Junta de Gobierno del 18 de diciembre de 2015, en la página 11, se aprueba el expediente de distribución de crédito global nº 1/2015, por importe de 60.000 euros. Querían saber qué es esto del crédito global.

El señor Alcalde explica que crédito global es la partida que se asigna a los últimos dos o tres años, no sabe concretar, en el cual se recogen las iniciativas populares, las peticiones populares.

El mismo Concejal manifiesta que lo que entiende es que de la partida de iniciativas ciudadanas se van a destinar 60.000 euros para las obras de cubrición de la zona de juegos existente en la plaza 3 de Marzo porque allí se decidió así.

El señor Alcalde indica que la petición mayoritaria fue la de habilitar un espacio cubierto, no como zona infantil exactamente, sino como zona de juegos para que los niños y niñas puedan jugar los días de mal tiempo. Y se consideró que al ser la petición mayoritaria era lo más adecuado.

La portavoz de EH Bildu, Dª Naroa Martínez Suárez, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno:

1º Guk bagenuen 2016ko urtarrilaren 13an, 12. orrialdean, oraingoan Hautsen aldapan terraza bat onartu da, eta aurrekoan ulertzen dugu eskaera lokal berak egin zuela eta ez zela onartu. A ver aldaketaren zergatia.

El señor Alcalde pregunta a la Concejala: ¿12. orrialdean?

La misma Concejala contesta: bai, oker ez baldin banago, bai. Aurreko batean ez zitzaion onartu eta oraingoan bai.

La Secretaria informa que en un principio se desestimó porque no incluía la degustación, sólo tenía venta de pan. Posteriormente modificó la petición del IAE.

El señor Alcalde explica que el tema es que como panadería no tenía derecho a terraza. Pero luego modificó la clasificación, y al modificar y clasificarlo como degustación, sí que tiene derecho a poner la terraza como tienen los establecimientos de hostelería. Esa fue la razón exactamente, que en un principio se desestimó.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz de EH Bildu, Dª Naroa Martínez Suárez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Lehendabiziko gauza Iriste-erraztasun Plana onartu dugu, eta horrekin lotuta dagoen arren, ba aurreko bilkuran nola esan zeniguten azken puntu honetan aipatzeko horrelako gauzak, ba orain aterako dugu. Badoen gaia lantzeko aspaldi hitz egin zen batzorde bat deituko zela, eta oraindik ez gaituzenez deitu, ba beno, plana aurrera ateratze horretan uste dut kontuan hartu daitekeela badoen asuntoa. Eta bueno, ba horregatik gure ikuspuntua plazaratu nahiko genuke, ba adibidez egin daitekeena izan daitekeela gaur egun badoa izan eta ordaintzen ez dutenei neurriak hartzen hasiko direla jakinarazi, eta epe baten barruan ordainduko ez balute, ba pibotea jarri, edo orain plana aurrera eramaten den hala beharbada, ba espaloiak beharpenik gabe jartzea edo. Eta honekin lotuta aldi berean, ba jakin nahiko genuke udalerrian gordetzen, autoak gordetzen diren lokalak ea legalak diren, ba segurtasun neurriak eta abar betetzen diren. Hainbat kotxe gordetzen dira lokal batzuetan, eta ea horiek ere legalak diren.

El señor Alcalde pregunta: ¿kotxeak, udaletxeko kotxeak gordetzen diren?

La misma Concejala contesta lo siguiente: ez, udalerrian badaudela hainbat lokal auto dezente gordetzen direnak, eta a ver horiek legalak diren.

El señor Alcalde informa lo siguiente: legalak diren. Bueno, ba txosten bat eskatu beharko dugu, nahi baduzu eskatuko dugu.

La misma Concejala comenta lo siguiente: ba gure aldetik bai.

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: nik teknikoki ez dizut erantzunik emango, ni ez naiz teknikoa.

La misma Concejala indica lo siguiente: ez dago gaur egun...

El señor Alcalde manifiesta lo siguiente: orduan txostena eskatu nahi baduzue, ba eskatuko dugu.

La misma Concejala comenta lo siguiente: bale, bai, guk uste dugu hori, aparejadoreak...

El señor Alcalde formula la siguiente pregunta: ¿denak? ¿Herriko guztiak?

La misma Concejal contesta lo siguiente: lokalak.

El señor Alcalde formula la siguiente pregunta: ¿baina denak? ¿Nahi duzu, txostena, denen txosten bat nahi duzu?

La misma Concejala contesta lo siguiente: bai. Gehien bat, hori, hainbat arrisku egon daitezkeelako, eta bueno, ba legalak izango diren bide horretan, ze gaur egun udaletxeak ere badu gero eta hutsik plaza gehiago dituen parking bat ere, eta horren onurarako izan daitekeela uste dugulako.

El señor Alcalde formula la siguiente pregunta: ¿eta etxebizitzetan dauden kotxe gordegailuak, gordetzeko tokiak ere bai?

La misma Concejala contesta lo siguiente: ez, horiek berez tasaren bat edo ordaintzen da, ez? Ez? Ba guk uste...

El señor Alcalde quería decir para que todas y todos los presentes entiendan, que lo que se solicita es un informe por parte de EH Bildu sobre si los garajes donde se guardan coches cumplen la legalidad en cuanto a aspectos de seguridad y todo eso. Lo que él le recomienda a la Concejala es que soliciten un informe, o si lo formalizan hoy verbalmente, se solicita un informe al personal técnico. A eso él añade que también se tendría que solicitar un informe de todos aquellos sitios donde se guardan coches: chalés, unifamiliares, adosados...

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, quería decir respecto a este tema que no hay vados en el pueblo, y los pocos que hay sí cumplen las normas de seguridad, pero también hay garajes que no tienen ni siquiera vados. Su duda es si cumplen con las normas de seguridad, si tienen extintores y demás. Habría que hacer un estudio sobre vados y garajes en este pueblo, las plazas municipales están vacías, y creen que en el pueblo hay algunas lonjas ilegales. Y por supuesto sin olvidarse de los chalés, los que tienen rebaje y no tienen vado, para que cuando se haga una reforma se les suba la acera, o se les ponga un pivote cuando no quieran pagar o no se usa, porque el vado se tiene para usar el acceso de la acera para entrar en la lonja. Simplemente es eso, el estudio de los vados, darle salida al tema de los vados, que cree que es importante en el pueblo.

El señor Alcalde quería comentar que este tema lo han hablado más de una vez y acordaron tratarlo en una Comisión para estudiar la forma de buscarle una solución.

La Secretaria informa que ya se ha hecho el inventario completo de los accesos de vehículos y así completar otro estudio sobre qué repercusiones tiene. Esto es en cuanto a los accesos, no en cuanto a la seguridad de los garajes.

2ª Gero, San Blaseko azoka dela-eta, ba gure proposamena izango litzateke postuen zonaldea edo igual herri osora zabaltzea, postu gehiago har baldin badaitezke, eta gero ba bizia eta giroa herrira zabaltzeko, plazan gelditu beharrean.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, manifiesta que ya sabe el grupo EH Bildu que agradecen mucho su propuesta. Este año se va a ampliar el espacio de feria a la calle Arrabal con una pequeña granja que van a traer con animales, y de cara a futuras ediciones, y con más tiempo, estudiarán la posibilidad de ampliar el espacio de feria al resto del pueblo.

3ª Gero, Caravaning dela-eta, ba aurreko bilkuran aipatu zenuen, Zaca, elkarteak idatzi bat egin zuela eta jakinarazi zizuela gurekin ere, edo gu beraiekin harremanetan jarri garela, eta guk erantzunik jaso ez dugunez, eta behintzat ez daukagu konstantziarik diru hori ordaindu denik, ba a ver nola dagoen asuntoa.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, señala que de la misma manera que EH Bildu hace el seguimiento sobre ese tema, ellos hacen el seguimiento sobre las caravanas. En principio la persona responsable, por motivos personales, no ha podido asistir; le han citado aquí, y se ha comprometido a llamarles para venir a una reunión con el Técnico, con el Alcalde y con él para solucionar este tema, que ya le han comentado que les preocupa enormemente.

4ª Bueno, bestalde, batzordeak eta bilkurak direla-eta adostu zen hilabeteko lehenengo eta hirugarren asteetan jartzea, nik pertsonalki eduki dut arazoren bat eta, eta bueno, ba eskatu nahiko genuke lehenengoa eta hirugarrena mantentzea, edo bestela denboraz abisatzea, mesedez, agenda antolatzeke.

El señor Alcalde informa a la Concejala lo siguiente: beti mantendu izan dugu, baina askotan ezin izaten da. Gainera hori argitu genuen aurreko batzordean, Titori komentatu genion ba askotan ba, urtarrilean gertatu den bezala, ba lehenengo egunak jai-egunak izaten dira, orduan ba beharrezkoa izaten da atzeratzea. Baina jarraitu horrela jarraituko dugu, horrela egingo dugu, beti egin dugun bezala, lehen astean saiatuko gara, saiatuko gara beti egiten Osoko Bilkura, eta hirugarren astean batzordea. Baina askotan ezin izaten da. Nik uste dut zuri ere gertatuko zaizula zure bizitzan askotan zure planak aldatu egiten direla, ez?

La misma Concejala contesta lo siguiente: bai, bai, noski, baina...

El señor Alcalde señala lo siguiente: aurretik ikusitako planak...

La misma Concejala indica lo siguiente: bai, baina aurretiaz abisatu baldin badaiteke...

El señor Alcalde informa lo siguiente: bai, baina hori beti izan da horrela, hori, askotan nahi eta nahi ez ere hori egin behar da. Saiatuko gara beti horrela egiten.

5ª Bale. Beste bat, sarrerak eta irteerak direla-eta, hamazazpigarren sarreran, presupuesto bat ikusten dugu parke Solandia aipatzen ere, jakin nahiko genuke zeri buruzko presupuestoa den.

El señor Alcalde pregunta a la Concejala: ¿nongoa?

La misma Concejala aclara lo siguiente: jartzen du, besteak beste: excavación de césped, enganchado de piedra parque Solandia. Hori da ikusten dugun datu bakarra.

El señor Alcalde indica lo siguiente: ba ez badidazu zehazten...

La misma Concejala contesta lo siguiente: hamazazpigarren sarrera...

El señor Alcalde comenta lo siguiente: bai, baina nik ez daukat. Ekartzen badidazu...

La misma Concejala contesta afirmativamente.

El señor Alcalde hace la siguiente puntualización: hau gaizki dago, ez da parke Solandia, hau da..., nik uste dut dela Martxoak 3 plaza. Ba argituko dizut, baina nik uste dut gaizki dagoela, ez dela parke Solandia, begiratu egin beharko nuke. Dena den, apuntatuko dut.

6ª Hogeigarren sarreran ikusten dugu ardo beroa egon zela Gabon gauean, eta jakin nahiko genuke zenbat litro edo diren, beharbada gehiegizkoa izan daitekeelako 330 euroko faktura bat ogi berotan..., ogi berotan ez, barkatu, ardo berotan.

Quisieran saber cuántos litros de vino caliente se prepararon.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que no lo sabe, pero lo consultará y les informará.

La misma Concejala señala que tenían entendido que era un evento organizado por una asociación, y al llegar la factura al Ayuntamiento, les ha surgido la duda.

7ª Gero, hogeita hemezortzigarren sarrera, Iberdrolak eskatzen du zutaberen bat edo gaur egungo legediari egokitzeko baimena eskatu zion partzelako jabeari, eta honek ez zion eskaini, eta zuei laguntza eskatzen dizuela ulertzen dugu, a ver nola gelditu den asuntoa, baldin bada legeari heltzeko eta...

El señor Alcalde informa a la Concejala: bueno, uste dut hemen daukazula argi eta garbi. Ez dakit zer..., zer egunetan den, baina baotzordeetan agertzen da argi eta garbi. Gobernu Batzordeko aktetan agertzen da. Enero...

La misma Concejala pregunta: ¿hogeikoan?

El señor Alcalde contesta: hamahirukoan uste dut dela... Ez, hamahirukoan ez.

La Concejala aclara: hogeikoan.

El señor Alcalde continúa su explicación manifestando lo siguiente: ¿hogeikoan agertzen da? Bale, ba hogeikoan agertzen da, nola eskaera egiten duen Iberdrolak, eta orduan lursailaren jabeak ez dio baimena ematen, eta orduan aldatzen du tokia eta eskatzen dio udaletxeari baimena egiteko. Orduan udaletxeak ematen dio lizentzia, baina esaten dio eskaera egin behar diola Henayo Sozietatera industrialdeko toki batean. Eta orduan, ba, hori, hori da, hemen jartzen duena.

8ª Beste bat izango litzateke laurogeita bosgarren sarrera. Sute bat edo egon zen hoguera edo moduko bat, transformadore zentro baten ondoan. A ver nola gelditu den gauza, edo neurriren bat hartu den.

El señor Alcalde pasa a explicar lo siguiente: nola gelditu den, ba horrela geratu da. Azkenean ba hor egin zuten su bat umeek, eta bueno, ez dakigu nor izan den, eta han agertu garenean han inor ez zegoen, orduan ezin dugu ezer egin.

9ª Bale, eta gero, orain ez dut topatzen zein sarrera zen..., bai, barkatu, laurehun eta hemeretzigarren sarreran Herri Urratsek ere eskatzen du, ulertzen dugu, ez digu denborarik eman eskaera egiteko, baina sumatu dugunez izan daiteke diru-laguntzaren bat edo eskatzea, eta aurreko batzordean esan zenigutenez adostasun batera iritsi zela aurretiaz Araba Euskaraz bakarrik laguntzeko, eta bueno, ni ez nengoenez, eta Titok ere ez duenez oroitzen, a ver adostasun txosten hori bidaltzerik baduzuen, mesedez.

El señor Alcalde pasa a informar a la Concejala: hori ez dago inon idatzita. El acuerdo para subvencionar el Araba Euskaraz cree que estará en algún acta de alguna Comisión o de algún Pleno, pero no es un acuerdo escrito firmado por todos los grupos, es un acuerdo que en su día se adoptó se imagina que verbalmente. Reitera, no sabe si estará escrito en alguna Comisión, pero se tendrían que remontar a los años noventa y pico para buscar el acuerdo que se adoptó.

La Secretaria concreta que en el presupuesto se refleja qué organismos van a recibir subvención. Habría que mirar los presupuestos de los distintos años.

El señor Alcalde indica que cree que ese es un acuerdo de cuando gobernaba una de las partes de EH Bildu. Tendrían que buscarlo.

El **portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Sobre la página web, el enlace .eus todavía no está puesto. Querían saber cómo está este tema porque la Diputación ya lo ha puesto y ellos todavía no, ¿tan complicado es poner el .eus?

El señor Alcalde manifiesta que por lo que se ve parece que sí es complicado.

La Secretaria quería indicar que lo que les comenta la persona responsable de la página web es que es complicado sobre todo por el tema de las búsquedas, del volcado de los datos. No obstante, ya se lo va a volver a recordar.

El mismo Concejel comenta que la Diputación cree que tendrá muchos más datos y lo ha hecho ya; igual hay que pedir ayuda a la Diputación. Está puesto en todos los sitios.

2ª Hay una entrada con una petición para que la fibra óptica llegue al pueblo. Y ellos piensan que también se podría tener en cuenta para un futuro, para todo el tema informático.

3ª En la Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015 han visto que se ha adquirido material informático para la casa de cultura y en la Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2015 se ha contratado a una empresa para gestionar los paneles luminosos, con un coste de 2.900 euros más 609 de IVA.

La propuesta de su grupo es que las trabajadoras y trabajadores de la casa de cultura que tienen un 80% de contratación pasen al 100% y que se dediquen, con ese aumento de jornada, a llevar la página web del Ayuntamiento, los paneles luminosos, portal de empleo... Tener una página web en condiciones, porque hoy en día, cuando vinieron las empresas a pujar, o a explicarles lo que era la página web, las tres que se presentaron se lo explicaron cree que bastante sencillamente; eso era el esqueleto, pero si no le ponen músculo no sirve para nada todo lo que se ha hecho. Al final es tirar el dinero. Creen que a la página web habría que actualizarla diariamente, para que las vecinas y vecinos puedan acceder a servicios, etcétera. Esa sería su propuesta, que las trabajadoras y los trabajadores que tienen una dedicación del 80% pudiesen dedicar ese otro 20% a reorganizar el trabajo, a gestionar la página web. De esa manera se fomentaría el trabajo digno frente al precario, porque cree recordar que algunos tienen que trabajar en otros sitios para llegar a fin de mes. Sería una manera de incentivar el trabajo de calidad.

4ª Sobre el Diario de Noticias de Álava señalar que el convenio que está colgado no es válido. Está firmado sólo por una parte.

La Secretaria explica que está aprobado por la Junta de Gobierno. Se colgó lo que era el borrador del convenio, pero está aprobado en una Junta de Gobierno. Y se firmó en marzo de 2015.

El mismo Concejel manifiesta que como el convenio que está colgado en la nube sólo está firmado por una parte no saben si ese es el definitivo o no.

La Secretaria informa que el que está colgado en Juntas de Gobierno es el que le da el valor. Es el definitivo.

El mismo Concejel insiste, si la otra parte no da el visto bueno no se puede considerar válido ese convenio.

La Secretaria corrobora que sí es válido, porque es un acuerdo. Al final es una contraprestación de dinero, y lo que vale es el acuerdo del Ayuntamiento aceptando la oferta, la propuesta que ellos habían hecho.

El mismo Concejal manifiesta que de dicho convenio les surgen unas cuantas dudas sobre la publicidad y actividades que organizan las asociaciones. Se paga la publicidad de dichas actividades aparte de la subvenciones. Junta de Gobierno celebrada el día 18 de diciembre de 2015. ¿Todas las asociaciones disponen de dicho beneficio? Una cosa es el boletín informativo que se saca el Departamento de Cultura y Deportes, y otra son los anuncios en prensa. Creen que las asociaciones organizan y el Ayuntamiento puede colaborar, ¿pero esa colaboración es para todas las asociaciones? Porque hace poco han visto que una asociación, por desgracia, se dio de baja, y dentro de los argumentos que exponían en el escrito que presentaron, venía el de la poca colaboración que ha habido por parte del Ayuntamiento. Quieren que se aclare si esa publicidad es para todos o es para una parte.

El señor Alcalde manifiesta que no sabe exactamente cuál es la pregunta.

El mismo Concejal aclara que lo que desean saber es por qué se publicitan unas actividades que realiza una asociación del pueblo, y otras actividades que hace cualquier otra asociación del pueblo no se publicitan en la prensa. Van a hablar claro, la BTT la organiza la asociación Ronzapil y la tamborrada las asociaciones gastronómicas y se publicitan en el Diario de Noticias de Álava.

El señor Alcalde pregunta: ¿a qué tipo de publicidad se refiere el Concejal cuando dice que se publicitan? Porque en el Diario de Noticias de Álava se publicitan todas las actividades.

El mismo Concejal indica que no se publicitan todas las actividades.

El señor Alcalde explica que en concreto la actividad de la BTT se publicita en el Diario de Noticias de Álava porque la asociación que la organiza tiene un acuerdo con el Diario de Noticias de Álava.

El mismo Concejal pregunta: entonces, ¿por qué esta asociación está incluida en el convenio con el Ayuntamiento?

El señor Alcalde explica que la BTT, el cross y alguna actividad más que organiza la asociación Ronzapil tienen una difusión especial porque esta asociación tiene firmado un acuerdo puntual con el Diario de Noticias de Álava al margen del que tiene con el Ayuntamiento. Y lo dice con conocimiento de causa. Cree que el Concejal está mezclando cosas distintas.

El mismo Concejal manifiesta que en el convenio suscrito con el Diario de Noticias de Álava están incluidas esas actividades. Lo que les extraña es eso, que ese evento esté incluido en el convenio que tiene el Ayuntamiento con el Diario de Noticias de Álava. Y ellos quieren saber por qué se ha incluido ese evento.

El señor Alcalde expone que si el Concejal lee el periódico verá que se publicitan todas las actividades que realizan las asociaciones, aunque ponga en el convenio lo que ponga, porque al final intentan publicitar todas aquellas actividades que hay.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez pregunta: ¿de qué están hablando, de los eventos que se publican los viernes?

El mismo Concejal contesta que sí. A ellos les parece muy bien que se fomenten todas las actividades de todas las asociaciones, están de acuerdo con ello, pero también quieren que todas las asociaciones tengan los mismos derechos y las mismas obligaciones. Todos por igual. Por eso su pregunta.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, pregunta al Concejal: ¿le quiere decir un solo acto que haya organizado una asociación en Alegría-Dulantzi durante el año 2015 que no haya salido en el anuncio del viernes del Diario de Noticias de Álava, sólo uno? Y respecto a lo que ha comentado de la asociación que ha dejado de existir, aclarar que la asociación que ha dejado de existir llevaba 2 años, 24 meses, 730 días sin organizar nada, utilizando un local municipal, servicios municipales, gastos pagados por el Ayuntamiento y no hacía nada, no ha hecho nada. Lo último que ha hecho es cuando se ha disuelto, que ha entregado al garbigune el material que le sobraba y que se ha repartido entre la ciudadanía.

El mismo Concejal señala que esta asociación en el escrito presentado en el Ayuntamiento se quejaba por la poca colaboración del Ayuntamiento.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, quería decir al respecto que colaborar sobre "nada" es complicado, muy complicado.

El mismo Concejal manifiesta que no tendría que ser así cuando se han hecho actividades. Aunque podían entrar en cierto debate sobre el tema de las actividades.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, reitera que le gustaría que el Concejal le indicase una sola actividad que no hayan publicitado.

El mismo Concejal expone que sí hay diferencias en las actividades cuando las organiza una asociación u otra asociación. Van a poner ejemplos y van a hablar aquí ya claro de una puñetera vez. Por ejemplo, un acto organizado por las amas de casa: chocolatada, la paga el Ayuntamiento. Y le va a poner otro ejemplo, el Erre Pui Erre organizado por Sugargorri y Sugargorri paga el caldo, y luego está subvencionado la mitad. El vino caliente, que ha comentado antes su compañera, lo mismo, organizado por no sabe qué asociación y lo hace un bar del pueblo. Y pagado al cien por cien, más luego las subvenciones que reciban por realizar esa actividad. Y otras asociaciones organizan cosas y no reciben subvención.

El señor Alcalde pregunta al Concejal: ¿y no imputa el resto de gastos?

El mismo Concejal pregunta: ¿a qué gastos se está refiriendo?

El señor Alcalde pregunta al Concejal: ¿quiere que lo comente?

El mismo Concejal expone que lo que quieren es un debate, porque consideran que el trato que reciben unas asociaciones respecto a otras es distinto. A algunas asociaciones la señora Técnica de Cultura les facilita todo lo que necesitan.

El señor Alcalde quería preguntarle al Concejal a colación del ejemplo que ha puesto del Erre Pui Erre, ¿imputa los gastos de personal, el costo que tienen para organizar el Erre Pui Erre?, ¿los imputa en algún momento?

El mismo Concejal contesta que los gastos de personal no los imputa.

El señor Alcalde pregunta: ¿y eso no son gastos?

El mismo Concejal contesta que por supuesto que son gastos. Pero por ejemplo con el tema del vino caliente, tendrá que ser la asociación Sugargorri la encargada de elaborar el vino caliente y no encargárselo a un bar y pasar luego la factura al Ayuntamiento.

El señor Alcalde comenta que la asociación Sugargorri organiza el Erre Pui Erre y para ello hay que colocar una chapa en la hoguera y también un muñeco. Que lo haga también Sugargorri y que luego lo apague y lo recoja todo. Es lo mismo.

El mismo Concejal manifiesta que no es lo mismo. Cuando se da el vino caliente en la plaza, ¿los trabajadores del Ayuntamiento no pasan tampoco a limpiar?

El señor Alcalde manifiesta que sí. También son gastos.

El mismo Concejal puntualiza que esa es la ventaja de unos contra otros. Los trabajadores van a limpiar la plaza con el Erre Pui Erre, con el vino caliente, con el chocolate o con lo que sea, pero a unos se les paga todo, y a otros la mitad.

El señor Alcalde manifiesta que sobre estos temas podrían charlar largo y tendido.

El mismo Concejal para terminar quería manifestar que sigue sin entender por qué las actividades a las que se han estado refiriendo están incluidas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Diario de Noticias de Álava.

5ª La farola del convento está sin arreglar.

El señor Alcalde explica que después de haber acabado el culebrón con el seguro, se ha aprobado el gasto en una Junta de Gobierno.

6ª En una entrada se solicita la instalación de un semáforo en la calle Gasteiz Bidea, a la altura del parque Solandia. Quisiera saber si se va a dar solución a este problema, porque por lo visto ha habido incluso algún susto.

El señor Alcalde manifiesta que sí se va intentar solucionar este asunto.

7ª La entrada 381 es un informe jurídico sobre el recurso interpuesto por el trabajador en excedencia. Quisiera que les expliquen un poco cómo está este tema porque no lo han podido leer.

El señor Alcalde explica que el informe está en una Junta de Gobierno y se les enviará a todas y todos los Concejales.

El mismo Concejal quisiera que les expliquen si se le ha dado la razón al trabajador o no se le ha dado la razón.

La Secretaria aclara que se ha desestimado la reclamación presentada por el trabajador.

8ª La puerta de los garajes municipales estuvo el fin de semana más de 24 horas abierta. Ruegan que se indique algún número de contacto de emergencia para que cuando pasen estas cosas cualquier vecino o vecina pueda llamar a quien tenga que venir a arreglarlo.

El señor Alcalde manifiesta que a él lo que le parece más grave es que un Concejal o Concejala lo sepa y no lo comunique.

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, quería decir al respecto que ella lo comunicó en el momento en que vio abierta la puerta. Y no es la primera vez, ya ha pasado otras dos veces, y en cuanto pudo lo comunicó personalmente.

El señor Alcalde comenta que no resulta muy complicado comunicarlo.

La misma Concejala indica que tampoco es muy complicado poner un número de teléfono.

El señor Alcalde manifiesta que desde luego conseguir un número de teléfono no es muy complicado, pero el resto de Concejales y Concejales aquí presentes generalmente cuando ven alguna incidencia de este tipo se ponen en contacto con él personalmente, a través de WhatsApp, de teléfono, incluso le van a buscar.

El señor Alcalde finaliza su explicación manifestando que cree que ese es el proceder, porque al fin y al cabo los Concejales y Concejales también tienen una serie de deberes, y ese es uno de ellos. Al final los ciudadanos y ciudadanas no les van a votar sólo para que enreden en las redes sociales, les votan también para que colaboren en cualquier circunstancia.

La misma Concejala quería precisar que ella hizo una entrada con su registro en el momento que pudo. Ella se iba del pueblo y avisó. En ese momento a ella ni le iba ni le venía porque sacaba el coche, con lo cual, hizo el registro de la manera que pudo, y ni redes sociales ni nada. Ni siquiera esperó al lunes, porque era fin de semana. Hizo el registro mediante e-mail, no tenía otra manera de ponerse en contacto.

El señor Alcalde señala que es poco creíble lo que cuenta la Concejala.

La misma Concejal manifiesta que es la realidad.

9ª Hablando de redes sociales, querían hacer una sugerencia y es que el Ayuntamiento a través de Facebook y WhatsApp podría comunicarse con los vecinos y vecinas de una forma directa sin tener que andar enredando en las redes sociales, como ha dicho el Alcalde. Ellos no están enredando en las redes sociales, están aquí en el Pleno para exigir, o para denunciar lo que ven mal para que se corrija, simple y llanamente. Si algunas o algunos se sienten atacados personalmente, ese es el problema del que se siente atacado personalmente. Pero EH Bildu aquí lo único que está haciendo es su trabajo como oposición, y todo lo que ve mal lo denuncia.

El señor Alcalde señala que él considera que ese no es el trabajo adecuado.

El mismo Concejala manifiesta que si es o no el trabajo adecuado lo tendrá que decidir EH Bildu. El señor Alcalde no les va a decir a ellos cuál debe ser su trabajo como oposición, como ellos tampoco le van a decir cómo tiene que actuar dentro de su grupo político. Lo mismo piden para ellos. Si no les gusta su trabajo..., es lo que hay.

El señor Alcalde quería recalcar que a él lo que no le gusta es que haya una incidencia en el pueblo y no se comunique, eso es lo que no le gusta.

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, por alusiones reitera que se comunicó.

El señor Alcalde expone que entiende que un Concejala o Concejala tiene el deber de comunicar cualquier incidencia, y el resto de Concejalas y Concejales lo hacen, y lo hacen perfectamente, y le parece además elogiable que lo hagan.

La misma Concejala quiere dejar claro que lo que ellos están pidiendo es que se les dé un medio para comunicar.

El señor Alcalde manifiesta que tienen su teléfono para poder comunicar cualquier incidencia.

La misma Concejala afirma que ella no tiene el teléfono del Alcalde. Puede mirar su agenda.

El señor Alcalde indica que si no lo tiene es porque no quiere.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, exclama: ¡qué colaborador! Esto es facilitar las cosas. Igual lo primero que debería hacer el Alcalde es repartir el número de teléfono a las Concejalas y Concejales, porque a su compañera no se lo ha dado.

10ª Hay dos facturas emitidas por el Batzoki, que suman un total de 367,80 euros, una de 16 platos combinados y otra también de 16 platos combinados; comieron y cenaron. Querían saber de qué es. Creen que puede ser, por la fecha, de la cabalgata. Factura número 3, factura número 1, 5 de enero, 5 de enero, dos facturas, una de 80 euros y la otra de 287.

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, detalla que en una factura hay 16 platos combinados y en la otra otros 16 platos combinados, y bebidas, y picoteo y copas.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, solicita, si no es mucha molestia, que le pasen el coste de toda la cabalgata, porque luego han visto por ahí más entradas con otros costes. Y piden el coste de toda la cabalgata simplemente por tener información, no para malmeter.

11ª Una vecina presentó hace dos meses y medio una queja sobre el tema de las sillas, bancos y mesas en la calle, que no se ha contestado. Y esta misma vecina ha presentado otros escritos con la misma queja, si no recuerda mal, el día 25 enero. Quisiera saber si hay algún tiempo de respuesta administrativa para responder a las vecinas y vecinos.

El señor Alcalde expone que cree que en el último Pleno se comentó que se había estado ya con la parte demandada, y que se le dijo que tomara las medidas oportunas, y la semana que viene la Técnica municipal va a girar una visita para ver si efectivamente se ha cumplido lo que prometió, y redactará el informe pertinente sobre todas las quejas que hay. Y a partir de ahí, tendrán que actuar.

El mismo Concejala pregunta a la Secretaria: ¿hay un tiempo administrativamente hablando para dar respuesta?

La Secretaria informa que en cualquier procedimiento administrativo hay seis meses de plazo para responder. El tema está en que a esa persona algunos escritos ya se le han contestado. Hay otros temas que no se han contestado, unos porque aún no se ha terminado de recabar los datos, y otros porque se estaba pendiente de la revisión. Pero algunos temas ya se le han contestado.

12ª Entrada número 64 sobre el tema de los desfibriladores, parece ser que una empresa manda información. Querían saber cómo está este tema.

La Secretaria aclara que es publicidad.

El mismo Concejal manifiesta que el escrito se dirige al Alcalde y adjuntan información en materia de cardioprotección.

El señor Alcalde explica que será publicidad porque varias empresas están enviando publicidad sobre desfibriladores, porque ahora existe la obligación de poner en ciertos edificios desfibriladores. Se imagina que será eso.

El mismo Concejal indica que es una empresa de Sevilla.

El señor Alcalde manifiesta que le puede ampliar la información pero seguramente será eso.

El mismo Concejal quería saber si se van a instalar desfibriladores y si se va a convocar un concurso.

El señor Alcalde informa que en principio por el importe no hace falta. En el borrador de presupuestos que más o menos tienen acabado y que quisieran presentarlo la semana que viene, ya han incluido una partida para el tema de los desfibriladores, y de hecho la semana pasada se pusieron en contacto con él los del servicio de salud de Osakidetza porque van a empezar a girar visitas a los ayuntamientos para ver el cumplimiento de la ley en este aspecto. Cree que en Alegria-Dulantzi no tienen ninguna obligación por el número de personas usuarias. En principio el Gobierno Vasco va a empezar a hacer inspecciones. Y lo que sí es verdad es que en los últimos meses está enviando bastante publicidad al respecto la gente que se dedica a venderlos y a instalarlos. Y esa entrada puede ser una de ellas. De todas formas, si le dice la entrada que es le puede ampliar la información.

El mismo Concejal comenta que a ellos la publicidad no les interesa. Lo que sí quisieran es saber si el Ayuntamiento tiene intención de poner desfibriladores.

El señor Alcalde contesta que la intención es ponerlos.

13ª Una empresa ubicada en la calle Gasteiz Bidea, junto al cementerio, solicita la colocación de bolardos en la esquina de la acera porque la visibilidad es nula, y manda fotos.

El señor Alcalde informa que ya se le ha contestado. En principio se ha hecho un estudio de qué medidas correctoras se pueden aplicar, y la intención es limitar el aparcamiento en ciertas zonas porque consideran que son peligrosas ya que hay bastante mala visibilidad, sobre todo cuando salen los coches. Más o menos esa es la actuación que piensan llevar a cabo.

14ª Luego hay un informe técnico de inspección de obra sobre la acera de la misma calle, en el que se indica que está deteriorada por culpa de los vehículos que aparcan encima. Vienen algunas fotos de vehículos aparcados encima de la acera. Sería cuestión de arreglar y pintar.

El señor Alcalde informa que están analizando el tema.

15ª Hay un presupuesto de 6.250 euros de una zapata para farola. En un principio pensaban que era la farola del convento, pero se han dado cuenta de que no es esa farola, porque es una unidad de zapata para farola medida 080x080x080. ¿Qué zapatas son?

El señor Alcalde informa que es un presupuesto, como otros muchos que piden, como comentó en el anterior Pleno, para un proyecto de farolas solares, para saber lo que puede costar una zapata de esas dimensiones. Cree que eran 25 unidades. Lo que pasa es que ahí vendrá el precio unitario.

El mismo Concejal puntualiza que el precio unitario son 250 euros. No pone unidades.

16ª Entrada sobre las incidencias presentadas por el Partido Nacionalista Vasco sobre la urbanización de la calle Nuestra Señora de Aiala. Quisiera saber si se ha hablado con la empresa para que proceda a subsanar dichas deficiencias.

La Secretaria informa que ya se ha notificado a la dirección de obra, y ésta ya ha enviado el informe. Falta notificárselo a la empresa.

El mismo Concejal señala que una cosa que les ha chocado y que no entienden es cómo se ha aprobado el final de obra, ¿no se revisan las obras por la dirección de obra antes de emitir un informe favorable?

El señor Alcalde explica que se supone que es la dirección de obra la que tiene que dar el visto bueno, por eso se le ha comunicado que las deficiencias tienen que subsanarlas.

El mismo Concejal pregunta: ¿la dirección de obra dio el visto bueno y luego ha salido esto? Porque también ha habido problemas de agua en el bidegorri y algún otro problema. ¿Es la empresa la que se va a encargar de subsanar estos problemas?

El señor Alcalde aclara que habrá que hacerlo subsidiariamente con el aval. Como el Ayuntamiento tiene el aval pueden ejecutarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas tres minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.